

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 - 550

REF: DESIGNA INSPECTOR TECNICO DE OBRA (ITO) PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 08 NOV 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.641 de Presupuesto Público 2013; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que mediante Resoluciones Exentas N° 015/531 y N° 015/545, ambas de 2013 la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI adjudicó licitaciones públicas ID N° 853-43-LP13 y N° 853-48-LP13, para la ejecución de obras denominadas "Reposición y ampliación de Jardín Infantil Amancay de Río Negro" y "Reposición total de Jardín Infantil Capullito de Osorno" al contratista Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal Limitada.

3.- Que con fecha 08 de Noviembre de 2013 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal Limitada., los respectivos Contratos de Ejecución de Obras.

4.- Que la cláusula décimo quinta de los contratos suscritos señala que "La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO).

5.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **DESIGNASE** Inspector Técnico de Obra (ITO) para la ejecución de las obras denominadas "Reposición y ampliación de Jardín Infantil Amancay de Río Negro" y "Reposición total de Jardín Infantil Capullito de Osorno" a don Pablo Oliva Paredes, profesional, arquitecto, contrata, grado 10 de la EUS de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/hov

Distribución

- Sr. Pablo Oliva Paredes
- Sección de Cobertura e infraestructura
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes